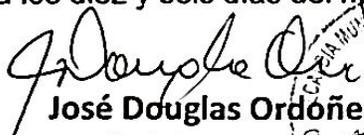


## CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de esta Alcaldía certifica: del libro de actas municipales que la secretaria lleva en el año del dos mil veinte, tomo 65, folios del 234 al 235, el punto de acta que literalmente dice así: ACTA N° 71, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, en el Salón consistorial siendo las cuatro de la tarde del día miércoles quince de abril del año dos mil veinte; presidio la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia de la señora Vice Alcaldesa Municipal ciudadana Rosa Margarita Moncada viuda de Vásquez, los regidores(as) Ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, además la asistencia del Comisionado Municipal German Antonio Vásquez, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe.-**PRIMERO...CUARTO:** En esta fecha La Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón con las facultades expresadas en la ley por cuanto es su responsabilidad pronunciarse con respecto a la emergencia por la Pandemia del COVID-19 y en aras de salvaguardar la vida y la salud de la población, por tanto acuerda emitir la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL:** **CONSIDERANDO:** Que la trasmisión del COVID-19 se propaga principalmente por el contacto cercano de persona a persona a través de gotitas respiratorias de una persona infectada.; **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la republica a través del SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO SINAGER ha emitido la orden de **QUEDARSE EN CASA** para evitar más contagios del COVID-19; **CONSIDERANDO:** Que la única protección para evitar el contagio es el uso de una mascarilla; **POR TANTO:** se ordena a todas las personas que por alguna razón tienen que salir sea por trabajo, por salud o cualquier otro motivo, a los dependientes de los diferentes negocios que según la ley deben permanecer abiertos en los horarios establecidos, a todas las personas que manipulan alimentos, frutas y demás productos de consumo, que a partir de la fecha es obligatorio el uso de la mascarilla; por lo que se prohíbe terminantemente salir de casa sin la debida protección; el dueño de negocio, sus dependientes y las personas que hagan caso omiso de la presente ordenanza será detenida según manda la ley por incumplimiento, al personal que aplica las medidas de **BIOSEGURIDAD** en el **RETEN DE CIERRE DEL MUNICIPIO** se ordena impedir el paso a personas que no cumplan con esta disposición. Se instruye a la policía para que dé estricto cumplimiento de la presente **ORDENANZA;** A los medios de comunicación se solicita dar a conocer la presente ordenanza en los diferentes espacios televisivos. **CUMPLASE.-** Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. - Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - **SEPTIMO:** No habiendo más que tratar se levantó la Sesión. - Sello y F. José Douglas Ordoñez Carrasco Alcalde Municipal. - Firmas: Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, Sello y firma. Carlos Francisco Molina Lemus. Secretario Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL..-** Extendida en la ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

  
José Douglas Ordoñez Carrasco  
Alcalde Municipal



  
Carlos Francisco Molina Lemus  
Secretario Municipal

